



**REGULARIZA Y ORDENA
REEMBOLSO DE GASTOS DE
PROYECTO FOLIO N° 202.825,
SELECCIONADO EN CONCURSO
PÚBLICO DE LA LINEA DE APOYO,
INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, CONVOCATORIA 2015,
DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES.**

EXENTA N° 1638 *11.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.110, de 2015, que fija selección y no selección de proyectos en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo y las Artes, Convocatoria 2015; y en el Memorando Interno N° 12.21/0009 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que en el marco de este Concurso Público se fijó la selección del proyecto folio N° 202.825, titulado "Efecto Migratorio hacia el 8° Lugar" cuyo responsable es don Mauricio Andrés Barahona González, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1.110 de fecha 19 de junio de 2015.

Que de conformidad con lo indicado por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, existió un retraso en la notificación de la mencionada resolución al postulante seleccionado, lo cual imposibilitó que la suscripción del convenio se hubiese podido efectuar con anterioridad al inicio de la actividad.

Que en consideración a dicho retraso el postulante debió solventar con recursos propios los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Que la situación descrita fue motivada por un retraso del Servicio al momento de efectuar la notificación y no a razones imputables al responsable, en consecuencia debe aplicarse la normativa señalada en el párrafo anterior, en orden a reembolsar los recursos efectivamente destinados para la ejecución del proyecto, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍZASE

la situación del proyecto que se individualiza a continuación y **REEMBÓLSENSE** al responsable de dicho proyecto, los recursos que efectivamente se utilizaron para la ejecución de su proyecto de conformidad con lo señalado en su postulación, con lo establecido en las bases concursales y con los recursos que efectivamente le fueron asignados, los cuales no pudieron ser entregados en su oportunidad por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, previa certificación por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de la suma que efectivamente debe ser reembolsada:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO



RM	202.825	Residencia Artística. Postulación Colectiva	Efecto Migratorio hacia el 8º Lugar	Mauricio Andrés Barahona González	\$929.013.-
----	---------	---	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÒPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero vía correo electrónico, que contenga una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en las direcciones de correos electrónicos dadas por el responsable que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones". Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las direcciones de correos electrónicos señalados en la distribución de esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTRO PRESIDENTE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DEPARTAMENTO JURÍDICO

MDK/CPAM/MVV

Resol 06/670

DISTRIBUCIÓN

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).

1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA

1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA

1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas CNCA

1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.

1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.

1 Departamento de Comunicaciones, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Sección de Coordinación Regional. CNCA

1 Mauricio Andrés Barahona González,

